

ADICIÓN NO. 1, PRORROGA NO. 1 Y MODIFICACION NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 192 DEL 20 DE MARZO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ALEX MAURICIO CASTILLO BELTRAN

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES** -, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **ALEX MAURICIO CASTILLO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.903.273 de Bogotá, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 192 del 20 de Marzo de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 20 de Marzo de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 192 con **ALEX MAURICIO CASTILLO BELTRAN**, cuyo objeto es *“El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a la prestación de servicios profesionales para la administración, mantenimiento y mejoramiento del sistema de costos (Modelo ABC) para el ICFES, de acuerdo con las directrices y políticas de la entidad”*, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.400.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.177.600), con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor **CARLOS GERMAN PLAZAS BONILLA**, se expone: *“La transformación del Instituto, exige que la operación del ICFES sea altamente competitiva y que se promueva el fortalecimiento del marco estratégico con el fin de contribuir con la definición de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia, para ello se requiere el desarrollo de actividades de direccionamiento estratégico que contribuyan con el cumplimiento de los horizontes de crecimiento establecidos, así como la metodología para la definición de precios y el levantamiento y/o ajuste de procesos, subprocesos y procedimientos del instituto. Adicionalmente, se busca fortalecer organizacionalmente al ICFES en cuanto a su capacidad de respuesta ante requerimientos de clientes potenciales, dicha capacidad debe desarrollarse a través de la aplicación de procesos eficientes y estandarizados enfocados a la operación real, todo ello enmarcado en el cumplimiento de los requerimientos legales. Para el año 2014 el proyecto de modernización continuará desarrollando las actividades para la definición de precios, dentro de lo cual se hace necesario la administración, mantenimiento y mejoramiento del sistema de costos basado en el modelo ABC. Teniendo en cuenta lo anterior y conociendo que la Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, lo que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del presupuesto, se requiere para el desarrollo de la gestión garantizar la continuidad de los proyectos en curso, por lo tanto se hace necesario prorrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del Icfes en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos en ejecución de*

ADICIÓN NO. 1, PRORROGA NO. 1 Y MODIFICACION NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 192 DEL 20 DE MARZO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ALEX MAURICIO CASTILLO BELTRAN

prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...". Por ser compromisos clasificados dentro del gasto de inversión, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013 y del Departamento Nacional de Planeación de fecha 6 de diciembre de 2013. Es preciso tener en cuenta que el contrato No. 192 de 2013 suscrito con ALEX MAURICIO CASTILLO BELTRAN se proyectó hasta el 20 de Diciembre de 2013 y que se requiere un informe comparativo de costos del primer semestre 2012-2013. Por lo expuesto anteriormente y atendiendo al principio de eficiencia administrativa, se hace una sola adición y prórroga al contrato en mención así: se adiciona en la suma de \$22.230.000 (Sin embargo, el compromiso presupuestal debe realizarse por la suma de \$22.763.520, monto que incluye el 2.4% de IVA autorretenido) y prorrogarlo hasta el 20 de junio de 2014. Para el año 2013, el compromiso presupuestal debe hacerse por \$1.351.680 y para la vigencia 2014, el compromiso presupuestal debe realizarse por \$21.411.840 para incluir en ambos casos el IVA asumido por el ICFES. El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: Un primer pago por un valor de \$1.320.000 contra entrega del producto "Informe de resultados de costos del período Enero a Junio de 2013 con relación a: Costos por área de responsabilidad, por actividad y por los productos Saber 11 y Saber Pro. De éstos últimos un comparativo con el mismo período del año 2012", dicho producto se deberá cancelar en la vigencia de 2013, cinco pagos mensuales por un valor de \$3.690.000 cada uno correspondientes a los servicios prestados de enero a mayo en la vigencia de 2014, y un pago por \$2.460.000 correspondiente a los servicios prestados en el periodo del 1 al 20 de Junio de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente".

4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1761 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES y la autorización de vigencias futuras de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se modifica la CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE CONTRATISTA del contrato No. 192 de 2013, en el sentido de adicionar la siguiente obligación: 15. Realizar y entregar el producto: "Informe de resultados de costos del período Enero a Junio de 2013 con relación a: Costos por área de responsabilidad, por actividad y por los productos Saber 11 y Saber Pro. De éstos últimos un comparativo con el mismo período del año 2012".

CLAUSULA TERCERA: Se adiciona el valor del contrato en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$22.230.000)** monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$22.763.520)**, con el fin de cubrir el 2.4% de IVA asumido. Para la vigencia de 2013 el valor corresponde a **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.320.000)**, (el compromiso presupuestal debe realizarse por **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.351.680)** con el fin de cubrir el

ADICIÓN NO. 1, PRORROGA NO. 1 Y MODIFICACION NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 192 DEL 20 DE MARZO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ALEX MAURICIO CASTILLO BELTRAN

2.4% de IVA asumido), valor respaldado con el CDP No. 1761 de 2013; y para la vigencia de 2014 el valor corresponde a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$20.910.000)**, (el compromiso presupuestal debe realizarse por **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$21.411.840)** con el fin de cubrir el 2.4% de IVA asumido), valor respaldado con la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva, el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional y del Departamento Nacional de Planeación. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: Un primer pago por un valor de \$1.320.000 contra entrega del producto "Informe de resultados de costos del período Enero a Junio de 2013 con relación a: Costos por área de responsabilidad, por actividad y por los productos Saber 11 y Saber Pro. De éstos últimos un comparativo con el mismo período del año 2012", dicho producto se deberá cancelar en la vigencia de 2013, y cinco pagos mensuales por un valor de \$3.690.000 cada uno correspondientes a los servicios prestados de enero a mayo en la vigencia de 2014, y un pago por \$2.460.000 correspondiente a los servicios prestados en el periodo del 1 al 20 de Junio de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición, prórroga y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de 2013 y la aprobación de la ampliación de las garantías inicialmente suscritas por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** La subdirección financiera y contable deberá expedir el CDP y RP correspondiente a la vigencia de 2014, al inicio de la misma. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente adición, prórroga y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 192 del 20 de Marzo de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de Diciembre de 2013.




ADRIANA JULET GIL GONZALEZ	ALEX MAURICIO CASTILLO BELTRAN
ORDENADOR DEL GASTO - ICFES	CONTRATISTA